

# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE FERNANDO LORES



## Tamshiyacu – Río Amazonas

Ley N° 8311 del 08/06/1936 – Creación del Distrito

Sede Principal

Alaiza Paz Soldán N° 121 – Plaza de Armas -Tamshiyacu-



“Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia”

## RESOLUCION ALCALDIA N° 019 - 2021-A-MDFL

Tamshiyacu, 05 de enero del 2021

### VISTO:

El memorándum N° 001-2021-A-MDFL, de fecha 04 de Enero de 2021, mediante el cual se designa al señor **JAQUER JIMENEZ PASTRANA**, en el cargo de confianza de la Oficina de Administración y Finanzas de la Municipalidad Distrital de Fernando Lores, a partir del 04 de Enero del 2021, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala que las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local, con Autonomía económica y administrativa en sus asuntos de su competencia, autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades la misma que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 74° de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, establece que la titularidad y el ejercicio de competencia asignada a los órganos administrativos se desconcentra en otros jerárquicamente dependiente de aquellos, asimismo, el numeral 74.2 del acotado artículo señala que los órganos de dirección de las entidades se encuentran liberados de cualquier rutina de ejecución, de emitir comunicaciones ordinarias y de las tareas de formalización de actos de administración, con el objeto de que se concentren en actividades de planeamiento, supervisión, coordinación, control interno y en la evaluación de resultados;

Que, la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, artículo 20°, que establece las atribuciones del Alcalde, y en su inciso 20 señala, que el Alcalde puede delegar sus atribuciones administrativas en el Gerente Municipal, Decreto Ley N° 22867, que señala la desconcentración de atribuciones en los sistemas de personal, y otras áreas en armonía con criterios establecidos en el referido Decreto Ley;

Que, la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y modificatorias, Ley N° 28411, establece que el Titular de la Entidad puede delegar sus funciones en materia presupuestal cuando lo establezca expresamente dicha Ley General, las Leyes de Presupuesto del Sector Público o la norma de creación de la Entidad; siendo que la precitada Ley General ha establecido expresamente en el numeral 40.2 del artículo 40°, que el titular de la Entidad puede delegar la facultad de aprobación de las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático, propuestas por la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en la Entidad, a través de disposición expresa, la misma que debe ser publicada en el Diario Oficial El Peruano;

Que, en materia de Contrataciones del Estado, el artículo 5° del Decreto Legislativo N° 1017, Ley de Contrataciones del Estado modificado por Ley N° 29873, establece que el titular de la Entidad podrá delegar mediante Resolución, la autoridad que la citada norma le otorga, salvo excepciones establecidas expresamente en la norma;

Que, son principios del derecho administrativo la celeridad y simplicidad, así como la aplicación de los procedimientos y trámites que se desarrollan en la administración pública, dirigidos a la desconcentración de procedimientos decisorios, a través de una clara distinción entre los niveles de dirección y ejecución;



*[Firma manuscrita]*  
2021

# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE FERNANDO LORES



## Tamshiyacu – Río Amazonas

Ley N° 8311 del 08/06/1936 - Creación del Distrito

Sede Principal

Alaiza Paz Soldán N° 121 – Plaza de Armas -Tamshiyacu-



Contando con las visaciones de las Oficina de Administración y Finanzas, y Oficina de Asesoría Jurídica, en uso de las atribuciones conferidas por Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General; Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Legislativo N° 1017 y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF.

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Otorgar delegación de facultades al señor **JAQUER JIMENEZ PASTRANA**, Jefe de la Oficina de Administración y Finanzas de la Municipalidad Distrital de Fernando Lores, para que ejerza los siguientes actos administrativos de gestión pública:

#### 1.1 Delegación de Facultades al Jefe de la Oficina de Administración y Finanzas.

- a) Aprobar, resoluciones, directivas y documentos de carácter normativo necesarios para conducir la gestión técnica, financiera y administrativa de la municipalidad.
- b) Designar representantes de la Municipalidad Distrital de Fernando Lores ante los comités, comisiones, mesas de trabajo y similares.
- c) Instaurar el Procedimiento Administrativo Disciplinario.
- d) Aprobar las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático.
- e) Las atribuciones y facultades en materia presupuestaria, que corresponden al Alcalde, en su calidad e titular del pliego y las acciones administrativas de gestión y de resolución en materia presupuestaria, que no sean privativas a su función de Alcalde, estando facultado para emitir Directivas internas para la racionalización del gasto y el manejo adecuado de los recursos asignados por toda fuente de financiamiento.
- f) Suscribir Convenios interinstitucionales con entidades públicas, privadas, y Adendas en representación de la Municipalidad Distrital de Fernando Lores, con excepción de aquellos que por norma expresa deben ser suscritos por el Alcalde.
- g) Representar a la Municipalidad Distrital de Fernando Lores ante cualquier tipo de autoridades y/o dependencias administrativas para iniciar y proseguir
- h) procedimientos, formular solicitudes y/o presentar escritos de carácter administrativo, desistirse, participar en cualquier tipo de audiencias administrativas e interponer recursos administrativos de impugnación, queja contra los defectos de tramitación, asimismo, solicitar la rectificación de errores, entre otras pretensiones administrativas, sin perjuicio de las funciones del Procurador Público Municipal.
- i) Autorizar la contratación de personal, bajo el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios – CAS, conforme a lo establecido por el Decreto Legislativo N° 1057, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 075-2010-PCM y modificatorias, y conforme a las disposiciones de la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR sobre la materia.
- j) Nombrar, contratar, cesar y sancionar a los servidores municipales.
- k) Aprobar los expedientes de contratación, bases administrativas de los procesos de Licitación Pública, Concurso Público, Adjudicación Simplificada, Subasta Inversa Electrónica; Solicitud de Expresión de Interés para el proceso de Selección de Consultores Individuales; Solicitud de Cotización en procesos de Comparación de Precios; salvo las Contrataciones Directas, realizadas al amparo de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225 y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015.
- l) Suscribir y resolver los contratos derivados de los procesos de selección indicados en el literal j) de la presente resolución, con la salvedad indicada en ella, así como los Contratos de Arrendamiento que celebre la entidad con terceros, y otros que sean necesarios, de acuerdo a la normatividad en Contrataciones del Estado.
- m) Autorizar la elaboración de expedientes técnicos o estudios admitidos definitivos, así como la ejecución de los proyectos de inversión pública declarados viables por la Oficina de Programación e Inversiones – OPI, pudiendo realizar ambas autorizaciones en un solo acto.
- n) Aprobar y/o modificar los expedientes técnicos, especificaciones técnicas y términos de referencia de los expedientes que se originen en las oficinas que de ésta dependen.

# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE FERNANDO LORES



## Tamshiyacu - Río Amazonas

Ley N° 8311 del 08/06/1936 - Creación del Distrito

Sede Principal

Alaiza Paz Soldán N° 121 - Plaza de Armas -Tamshiyacu-



- o) Aprobar, suscribir, resolver y liquidar contratos de ejecución de obras consultorías de obras y estudios de inversión.
- p) Designar los comités de recepción de obra y consultorías de obras.
- q) Designación de Comité Especial Permanente de los procedimientos de selección que se hayan aprobado, conforme lo estipula el artículo 22° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley 30225.
- r) Autorizar la extracción del material de acarreo de los álveos o causes de los ríos de la Jurisdicción del Distrito de Fernando Lores.

**ARTICULO SEGUNDO: DEJAR SIN EFECTO** la Resolución de Alcaldía N° 138-2015, de fecha 16 de julio del 2015, que otorga facultades atribuidas del alcalde, de tal manera se debe actualizar las funciones acordes a las modificaciones de las normas dictadas en el presente ejercicio fiscal.

**ARTICULO TERCERO:** El Funcionario delegado deberá dar cuenta a Alcaldía, todos los actos resolutivos y actos administrativos emitidos como producto de la presente delegación de funciones según corresponda, acorde con el principio del Debido Proceso, consagrado en la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

**ARTICULO CUARTO: ENCARGAR** a la Oficina de Secretaria General la difusión de la presente disposición a las Unidades Orgánicas correspondientes para su conocimiento y demás fines.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE FERNANDO LORES

Eic. Clever José Ruiz Ruiz  
ALCALDE

CC.  
Archivo  
A dm.  
Interesado